



La Plata, 2 de diciembre de 2021.

**VISTO** el dictamen del Jurado que entiende sobre el llamado a Concurso para la provisión de un (1) cargo de Ayudante Diplomado Ordinario con Dedicación Simple para la cátedra "Álgebra".

Las situaciones de revista de quien obtuvo el primer lugar en el orden de méritos, **y**

**CONSIDERANDO** que la Dra. Yanina Cochetti obtuvo el primer lugar en el Orden de Mérito aprobado por este Consejo Directivo por unanimidad;

En su sesión del 30 de noviembre de 2021, el

**CONSEJO DIRECTIVO  
FACULTAD DE CIENCIAS ASTRONÓMICAS Y GEOFÍSICAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar el orden de méritos establecido por el Jurado que entiende en el presente concurso.

**Artículo 2°:** Designar a la **Dra. Yanina Cochetti (DNI: 34.482.275)** en el cargo de Ayudante Diplomado Ordinario con dedicación simple en la cátedra "Álgebra" a partir del 01 de febrero de 2022, según lo establecido en el Estatuto de la UNLP y en el convenio colectivo para los docentes de las instituciones universitarias nacionales, siempre que se hubieren cumplimentado los términos administrativos exigibles para acceder al cargo mencionado (art.27 Reg. 22).

**Artículo 3°:** Imputar el gasto que demande la presente designación a la Función 3.4 Inciso I Partida Principal 070 del Presupuesto de esta Facultad.

**Artículo 4°:** Notificar a los concursantes. Comunicar a la Secretaría Administrativa, a la Oficina de Personal, al Departamento de Alumnos y al responsable de la cátedra. Elevar a la Presidencia de la Universidad para su conocimiento y efectos. Cumplido, ARCHIVAR.

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N°: 288/21**

**PERDOMO** Firmado digitalmente por  
PERDOMO Raúl Aníbal  
**Raúl Aníbal** Fecha: 2021.12.02  
16:51:07 -03'00'

DECANO  
Facultad de Cs. Astronómicas y Geofísicas  
Universidad Nacional de La Plata

## ACTA DICTAMEN

Siendo las diez horas del día veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, se reúne en forma virtual el jurado que entiende en el concurso para cubrir un cargo de ayudante diplomado con dedicación simple para la cátedra Álgebra. Se encuentran presentes los Dres. Josefina Blázquez, Luis Guarracino y Daniel Carpintero, la Lic. Lucía Rizzo y la alumna Carolina Rodriguez.

Se hace constar, en primer lugar, que hubo dieciséis postulantes que se han presentado a la prueba de oposición: Bartolomeo Koinckx, Bucher, Cochetti, Collacchioni, De Bórtoli, D'Onofrio, Ducca Freyre, Ferrari, Giudici Michilini, Macchioli Grande, Morcelle Gullo, Ruiz Díaz, Sotomayor Checa, Vazzano, Zain y Zanini. Dado que los cinco postulantes restantes no se han presentado a la mencionada prueba, quedan fuera del orden de mérito.

Se procede a la corrección de las pruebas de oposición. Todas las pruebas son consideradas aprobadas.

Para el análisis de los antecedentes de los postulantes que no han quedado fuera del orden de mérito, se fijan los siguientes criterios en cada categoría de antecedentes a evaluar:

1) Los antecedentes en docencia universitaria. Las participaciones como instructor en cursos de ingreso se asimilan a un cargo de jefe de trabajos prácticos, y las participaciones como ayudante en cursos de ingreso se asimilan a un cargo de ayudante diplomado o ayudante alumno, según sea el caso. Se fija una antigüedad máxima computable de nueve años para cargos de jefe de trabajos prácticos, de seis años para cargos de ayudante diplomado, y de tres años para cargos de ayudante alumno. Se fijan diferentes puntajes según el cargo sea en Universidad Nacional o no, según el cargo sea en materia afín a la del concurso o no (considerándose, como materia afín a Álgebra, toda materia de contenido matemático, incluyendo los cursos de ingreso), y según el cargo sea ordinario o interino/suplente. También se ha considerado la antigüedad docente afín en otros niveles educativos no universitarios. Se incluyen también aquí los cursos de perfeccionamiento docente acreditados por Universidad Nacional. Otros ítems previstos por este Jurado para los antecedentes en docencia universitaria no se mencionan dado que ningún postulante los exhibe en sus antecedentes. 2) La prueba de oposición, puntuada entre cero y diez para cada postulante. 3) La formación académica. Se incluye aquí el máximo título académico obtenido. Los doctorandos que hubieren aprobado la totalidad de los créditos correspondientes restándole solo la defensa de la Tesis, reciben un puntaje mayor que el de título de grado aunque menor que el de doctorado. Se consideran también títulos en idiomas con examen internacional, y cursos y escuelas de formación que no hayan sido parte de las actividades del doctorado. 4) Los antecedentes de investigación. Se incluyen aquí los artículos publicados, segmentados en aquellos publicados en revistas de los cuartiles Q1 y Q2 (SCIMAGO), revistas de los cuartiles Q3 y Q4, revistas nacionales, actas de conferencias, y resúmenes. También se toma en cuenta la participación en congresos y reuniones, con

presentaciones tanto orales como murales. Se incluye asimismo la participación en proyectos de investigación, la organización de congresos, la dirección o codirección de becas, y las estancias de investigación. Se consideran también las becas recibidas, tanto de estímulo o equivalentes como de doctorado y posgrado. Otros ítems incorporados en los antecedentes de investigación no se mencionan aquí dado que ningún postulante los manifiesta en sus antecedentes. 5) Los antecedentes en extensión universitaria. Se consideran la dirección, codirección o participación en proyectos de extensión, la actuación como Secretario o Prosecretario de Extensión, publicaciones, tutorías, participación en congresos, cursos dictados, y cursos tomados. Se incluyen también todas las actividades relacionadas con la divulgación, estableciendo un máximo computable de cuarenta actividades. Otros ítems previstos para actividades de extensión son omitidos aquí dado que ninguno de los postulantes los tiene. 6) Los antecedentes laborales y de transferencia son omitidos por no haber tales antecedentes entre los postulantes. 7) Los antecedentes de gestión. Se contabilizan aquí actividades como Consejero Directivo o Superior, Secretarías (excepto Extensión, ya incluida en otro apartado), membresía en Comisiones del Consejo Directivo sin ser Consejero y participaciones como jurado en concursos docentes universitarios.

Se determina que los antecedentes recibirán los siguientes pesos: a) un cincuenta por ciento para los antecedentes docentes y prueba de oposición; este porcentaje se subdivide a su vez en un treinta y cinco por ciento para los antecedentes docentes y el quince por ciento restante para la prueba de oposición; b) un veinticinco por ciento para los antecedentes de investigación; c) un veinte por ciento para los antecedentes en extensión; y d) un cinco por ciento para los antecedentes en gestión.

Se procede entonces a la evaluación de los antecedentes de los postulantes de acuerdo a los criterios arriba mencionados, resultando el siguiente orden de mérito:

1. Cochetti, Yanina
2. Vazzano, María Mercedes
3. Zain, Patricio
4. De Bórtoli, Bruno
5. Collacchioni, Florencia
6. Giudici Michilini, Federico
7. Sotomayor Checa, Pablo
8. Macchioli Grande, Franco
9. D'Onofrio, Andrés
10. Ferrari, Lucía
11. Zanini, Nahuel
12. Bucher, Ana
13. Duca Freyre, Leticia
14. Morcelle Gullo, Diego
15. Bartolomeo Koninckx, Leandro
16. Ruiz Díaz, Matías

Por no haberse presentado a la prueba de oposición, quedan fuera del orden de mérito los siguientes postulantes:

1. Cuello, Julián

2. González, Nélica
3. Gutiérrez, Lorenzo
4. Hough, Tomás
5. Moreno, Jonathan

Siendo las once y cuarenta y cinco horas, y sin otro tema para tratar, se da por finalizada la tarea del jurado.



Daniel Carpintero



Luis Guarracino



Josefina Blázquez



Lacia Rizzo



Carolina Rodriguez